

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Girardota, Antioquia, agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)**

<b>Radicado:</b>	05-308-31-10-001-2023-00006-00
<b>Proceso:</b>	<b>RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENOR DE EDAD</b>
<b>Demandante:</b>	Comisaría Primera de Familia de Girardota, Antioquia en representación de la menor G.T.B y a solicitud del padre de la menor Manuel Antonio Taico Segura
<b>Demandada:</b>	Yasmin Andrea Balbín Álzate
<b>Interlocutorio:</b>	No. 447 de 2023
<b>Decisión:</b>	<b>FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL</b>

Contestadas las excepciones de mérito por el abogado designado al padre solicitante señor Manuel Antonio Taico Segura, agotándose todas las actuaciones procesales pertinentes, se procede a convocar a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el **doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

**Comuníquese** esta decisión por Secretaría del Despacho, a la autoridad Central Colombiana ICBF a través de la **Dra. Lina Patricia Rodríguez** Subdirectora de Adopciones Delegada de la Autoridad Central para la aplicación de Convenios Internacionales, o a quien haga sus veces para los fines pertinentes.

Así mismo, se indica a las partes que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.

- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **lifesize**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LINA MARÍA OROZCO POSADA**

Jueza

